Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA, TÉC. EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR, CONVENIO APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL - SAPU DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO Nº 003378

CHILLAN VIEJO, 01.07.2013

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el Convenio de Apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 03 de junio del 2013 y realizar apoyo en las consultas médicas en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias - SAPU para cumplir con dicho convenio.

Decreto Alcaldicio (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de julio del 2013 con Doña **SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA,** Técnico en Enfermería de Nivel Superior, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 01 de julio del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 17 de septiembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes le subroguen.

3.- El gasto realizado deberá cargarse a la cuenta **114.05.96.052** denominada **"REFUERZO EN SAPU"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
CHILLÁN VIEJO

ULISES ARDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 01 de julio del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA,** Cédula Nacional de Identidad Nº 17.989.820-9, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, domiciliada en calle Tomás Yavar Nº 1004, de la Comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a Doña **SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA,** para apoyar las consultas de los profesionales que realizarán las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estratégia Refuerzo en SAPU, de lunes a domingo, 4 horas diarias.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará a Doña **SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA,** la cantidad mensual de 273.926.- (doscientos setenta y tres novecientos sesenta y tres pesos) impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas y días trabajados, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Sr. Javier Riffo Parra., Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU, con el Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quiénes les subroguen.

TERCERO: Los servicios que Doña **SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA,** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala Nº 872, comuna de Chillán Viejo, en horario convenido con el Enfermero Coordinador del SAPU con el Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quiénes le subroguen.

CUARTO: Doña **SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA,** se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de julio del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 17/09/2013.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA,** Técnico de Nivel Superior en Enfermería, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Doña **SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA** y dos en poder del Empleador.

SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA
RUT Nº 17.989.820-9

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/FFV/MGB/MBR/csn